

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 2 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 28 Noviembre 1890.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Entre las múltiples consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores y Juntas provinciales acerca de la inteligencia de varios artículos del Real decreto de 5 del corriente, adaptando la vigente ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, sobresalen algunas que por su importancia se ha creído conveniente oír previamente para su resolución á la Junta central del Censo, no obstante de que todas ellas se contraen á la interpretación y aplicación del referido Real decreto, y que, por lo tanto, únicamente al Gobierno compete fijar el alcance y sentido de las disposiciones del mismo, por virtud de las facultades de reglamentación que le confiere el art. 54 de la Constitución del Estado:

Visto el dictamen formulado por la referida Junta central, y de conformidad sustancialmente con su propuesta;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido acordar como resolución de los puntos consultados y aclaración de los referidos artículos las disposiciones siguientes:

1.º Los Presidentes y Vicepresidentes de Diputación provincial, y los Diputados provinciales actuales, así como los Alcaldes, Tenientes y los Concejales que no reúnan respectivamente la cualidad de ex Diputados ó ex Concejales, sólo por los conceptos señalados en los números 2.º y 3.º de las letras A y B del art. 16 del Real decreto de 5 del corriente pueden obtener la declaración de candidatos, para el efecto de designar Interventores. Para solicitarlo por el núm. 2.º necesitarán haber obtenido en la elección, en el mismo distrito, la quinta parte de los votos emitidos.

2.º Los Diputados provinciales que

sean Vocales de la Junta provincial, y los actuales Concejales que tengan condiciones para ser reeligidos con arreglo al art. 62 de la ley Municipal, reformado por la ley de 9 de Julio de 1889, si solicitaren ó fueren propuestos como candidatos, no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de la Junta respectiva en la sesión que ha de celebrar el Domingo anterior al señalado para la elección á los efectos del art. 18 del citado Real decreto.

3.º Las solicitudes ó comunicaciones pidiendo la declaración de candidatos deberán admitirse por las Juntas, cualquiera que sea la forma en que se presenten, bastando que aparezcan firmadas por el interesado. Pero para que produzca efectos el día de la sesión á que se refiere el art. 13, los candidatos interesados, ya lo sean por solicitud ó por propuesta, han de asistir por sí ó por medio de apoderados en forma legal.

4.º De conformidad con el espíritu y letra del art. 20 de la ley Electoral, las solicitudes ó comunicaciones y las propuestas pidiendo la declaración de candidatos pueden presentarse ante la Junta provincial ó municipal respectivamente durante las siete primeras horas de la sesión que ha de celebrar el Domingo anterior al día de la elección. Pasadas las siete primeras horas se procederá ya á ultimar las operaciones de nombramiento y sorteo, y en su caso, de los Interventores y suplentes, y si no fuesen para ello bastante otras tres horas, se podrá prorrogar la sesión, siempre que lo acuerden las dos terceras partes de los Vocales. Si hubiera de continuar más de un día, se dará en cada uno conocimiento al Gobernador de la provincia.

5.º La asistencia á la indicada sesión de la Junta provincial ó municipal respectiva es obligatoria para los Vocales natos y suplentes convocados, los cuales, cuando sin justa causa no concurrieren ó no se excusaren oportunamente, serán corregidos por quien corresponda con las multas señaladas en los artículos 98 y 99 de la ley Electoral, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que proceda, con arreglo al núm. 12 del art. 88 de la misma.

Para la sesión á que se refieren la regla precedente y el art. 18 del Real decreto de 5 del corriente mes, el Pre-

sidente de la Junta respectiva convocará á los Vocales natos y á los suplentes que considere necesarios, teniendo para ello muy en cuenta la incompatibilidad en que, conforme á la regla 2.º, pueden hallarse algunos de los Vocales.

Si á pesar de esto no se reuniese número suficiente de Vocales ó suplentes, la sesión se celebrará al día siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital ó en el Municipio, según los casos y con el número de los que asistan.

6.º Los Interventores y suplentes que propongan los candidatos, no necesitan reunir otras circunstancias que las prevenidas en el art. 20 del Real decreto de 5 de Noviembre. Los que tienen que nombrar las Juntas con arreglo al art. 22, han de ser además electores de la Sección respectiva; pero si en ella no hubiese individuos bastantes que sepan leer y escribir, los candidatos podrán completar las listas con electores de otras Secciones del Municipio. En este caso, las Juntas provinciales, á los efectos del párrafo cuarto de dicho art. 22, podrán también completar el número de Interventores con electores de otras Secciones del mismo Municipio.

7.º Tan luego como se hayan terminado las operaciones á que se refieren los artículos 17 al 23 inclusive del referido Real decreto, el Secretario de la Junta extenderá el acta de la sesión, que aprobarán y firmarán todos los individuos de la misma.

La comunicación del acta por pliegos certificados á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones, se verificará por resúmenes certificados que habrá de autorizar el Secretario de la Junta con el V.º B.º del Presidente, y en los que se comprenderán tan sólo los nombres de los candidatos y los de Interventores y suplentes correspondientes.

Los nombramientos de los Interventores y suplentes, se autorizarán por el Presidente, y se notificarán directamente á los interesados, debiendo hacerse por conducto de los Alcaldes respectivos, cuando aquéllos residan fuera de la capital de la provincia en las elecciones provinciales ó del Municipio en las municipales.

8.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en los dos últimos párrafos de

la regla precedente podrá hacerse uso de documentos impresos.

Igualmente podrá hacerse uso de impresos para las credenciales de los candidatos y para las certificaciones que se solicitaren de los nombramientos de Interventores, así como para las certificaciones del escrutinio y de las actas, y las del resultado de la elección y del escrutinio general á que se refieren los artículos 35, 36, 37 y 54 del Real decreto de 5 del corriente.

Las firmas de estos documentos serán siempre autógrafas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 332 de 28 Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado una plaza de Ayudante, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, en virtud de lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante que hubieron obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES

Deseando esta Comisión procurarse el mayor número de datos que sea posible respecto de la petición hecha por

varias Asociaciones de obreros, sobre el límite de las horas de trabajo, para poder dar con el acierto deseable el informe que sobre ese interesante extremo le ha pedido el Gobierno de S. M., ha acordado insertar en la «Gaceta» el interrogatorio que es adjunto, para que pueda ser en todo ó en parte contestado por aquellos á quienes por uno ú otro motivo interesa el problema en cuestión, y sin perjuicio de esto, que se remita, como lo verifico, un ejemplar del mismo á cada una de las Asociaciones ó grupos de obreros reclamantes, con el ruego de que se sirvan devolverlo contestado antes del día 31 de Diciembre próximo.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1890.—El Presidente, Segismundo Moret y Prendergast.—Sr. Presidente de....

INTERROGATORIO

FORMULADO POR LA COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES, CON MOTIVO DE LA PETICIÓN HECHA POR ALGUNOS REPRESENTANTES DE LA CLASE OBRERA SOBRE LA LIMITACIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO.

- 1.º La imposición por la ley del límite de las ocho horas de trabajo ¿ha de alcanzar á todas las industrias, con inclusión de las domésticas, de la agrícola, de la de transportes y del comercio al por menor? ¿Debería extenderse al servicio doméstico?
- 2.º ¿Implicaría la prohibición de trabajar el resto del día en otro oficio ó industria?
- 3.º ¿Supone, por necesidad, la absoluta prohibición del destajo?
- 4.º ¿El límite de las ocho horas ha de ser invariable y el mismo para todos los oficios, en todas las comarcas del país y en todas las estaciones del año?
- 5.º ¿Qué medios podría y habría de emplear la Administración para obtener el estricto cumplimiento de la ley que impusiera ese límite?
- ¿Habría que señalar penas contra los infractores? ¿Cuáles serían estas penas?
- 6.º ¿Se estima posible la imposición de las ocho horas en una sola nación sin el previo acuerdo con otras?
- 7.º ¿Sería suficiente que entraran en él algunas naciones, ó sería preciso que entraran todas?
- 8.º Suponiendo posible este acuerdo ó convenio ¿qué medios prácticos podrían emplearse para hacerlo efectivo?
- 9.º ¿Es posible imponer por medio de la ley el límite de las ocho horas y dejar á la libre competencia la fijación de la cuantía del salario?
10. Caso negativo ¿en qué forma habría de llevarse á cabo la tasa del salario?
11. ¿Qué datos habría de tenerse presentes al efecto?
12. ¿Sería preciso, con relación á cada industria, que la cuantía del salario se fijara previo el acuerdo con todos los países?
13. Caso afirmativo ¿cómo se podría llegar á obtener este acuerdo?
14. Suponiendo que procediera dictar leyes limitando las horas de trabajo ó regulando la cuantía del salario ¿serían renunciables?

Madrid 23 de Noviembre de 1890.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Noviembre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.032.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta primera verificada ante el Alcalde de Mula, para la enajenación de 16.000 esterios de leña de monte bajo de los montes comunales de dicho pueblo; he acordado que el día 16 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cuatro mil pesetas.

Murcia 27 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Quinta sección.

Número 1.035.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 1.º de Diciembre próximo, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

- Día 1.º—Montepío militar y Montepío civil y supervivencia.
Día 2.º—Retirados, jubilados y cesantes.
Día 3.º—Remuneratorias y excluidos.
Día 4.º—Todas las clases sin distinción.
Día 5.º—Retenciones.
- Murcia 28 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. I., Antonio Alcalde.

Sexta sección.

Número 1.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don Antonio Robles Soler, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que desde el día 30 del actual al 15 de Diciembre próximo, se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las doce de la misma, las relaciones de altas y bajas de la riqueza territorial, con las cuales ha de formarse el apéndice, base del repartimiento para el ejercicio económico de 1891-92; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Fortuna 28 de Noviembre de 1890.—Antonio Robles.

Número 988.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJÓS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año económico de 1890 á 1891.

Sesión ordinaria del 6 de Julio de 1890.

Conforme al art. 155 de la ley Muni-

cipal, se acuerda la distribución é inversión de fondos del mes actual.

Fué aprobado el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1889-90, disponiendo que para su inserción en el *Boletín oficial*, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acuerda el más exacto cumplimiento á la circular de la Contaduría provincial, fecha 28 de Junio último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 1.º

El Ayuntamiento quedó enterado de la rectificación de cupos por alcoholes, aguardientes y licores en 1889 á 90, que fija la Delegación de Hacienda de la provincia, en el *Boletín oficial* núm. 309.

Sesión ordinaria del 13.

Dada lectura á la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y conforme á la regla 2.ª de las disposiciones transitorias de la misma, se acuerda proceder acto continuo á la formación de la lista prevenida por el art. 12, que se ponga al público el día 31 del actual, y que se abra el oportuno expediente para llevar á efecto las operaciones censales.

Que por la Alcaldía se dé cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 4, inutilizando las pesas y medidas del sistema antiguo.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden fecha 2 del actual é inserta en el *Boletín oficial* núm. 9, sobre premio de cobranza de las Agencias ejecutivas, como también del Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia al Sr. D. Francisco Cassá.

Conforme al art. 64 y regla 1.ª del 66 de la ley Municipal, se designan tres Secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal para el año de 1890-91; siendo la primera por territorial, de la que se elegirán cinco Vocales; la segunda por industrial, dos Vocales, y la tercera de jornaleros, dos Vocales.

Sesión ordinaria del 20.

Fueron aprobadas las listas de las tres Secciones de que se compone este distrito para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, disponiendo que según dispone el art. 67 de la ley Municipal, se publique el resultado de las mismas, contra el cual puede reclamar cualquier interesado en término de ocho días para ante la Excm. Diputación provincial.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden del 11 del actual inserta en el *Boletín oficial* núm. 15, sobre la cobranza de cédulas personales.

Se acuerda el más exacto cumplimiento á la Real orden del 11 del actual, inserta en el *Boletín oficial* número 15, sobre la cobranza de territorial é industrial; en el primero y segundo trimestres, se lleve á efecto como hasta aquí, y en el tercero y cuarto y en los años sucesivos, con arreglo al art. 20 de la ley de Presupuestos.

Se acordó el cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 16.

Enterado el Ayuntamiento de que ha tomado posesión el Sr. D. Francisco Cassá del cargo de Gobernador civil de la provincia, la Corporación por una-

nimidad acuerda consignar la satisfacción con que vé su nombramiento.

Sesión ordinaria del 27.

El Ayuntamiento acuerda su inmediato cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación del 16 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 18, en que se dictan disposiciones para la ejecución de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 con el indicador de las operaciones del Censo electoral.

La Corporación acuerda su más exacto cumplimiento á la ley de 19 del actual, en que se dispone que la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, tendrá lugar el Domingo 7 de Diciembre del corriente año.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado que publica la Delegación de Hacienda, en que se fija á este pueblo por consumos en el corriente ejercicio 2.920 pesetas.

De igual modo quedó enterado de haberse recibido aprobado el reparto de territorial para el año actual de 1890-91.

Que el 31 del presente se remitan á la Contaduría provincial los balances de contabilidad de estos fondos municipales.

Mediante á no haberse presentado reclamación sobre la formación de Secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, se acuerda que conforme preceptúa el art. 68 de la ley Municipal y con las formalidades y requisitos que previene el mismo, que por la Alcaldía se cite á sesión extraordinaria para proceder al sorteo de Vocales.

Sesión ordinaria del 3 de Agosto.

Conforme al art. 155 de la ley Municipal, se acuerda la distribución é inversión de fondos.

Que con cargo al capítulo de imprevisos, se abonen 10 pesetas que reclama la Caja de reclutas de la zona de Murcia, por lo suministrado á individuos en observación.

Sesión extraordinaria del 8.

En la de este día y con las formalidades de ley, tuvo lugar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico de 1890-91, disponiendo que se publique el resultado; que la Junta quede constituida dentro del mes presente, y que en término de ocho días se admitan y resuelvan las excusas y oposiciones de los elegidos.

Sesión ordinaria del 10.

Habiendo correspondido á este pueblo 94 pesetas 07 céntimos en el presupuesto extraordinario de 1890 á 1891, que ha formado la Excm. Diputación provincial, se acuerda que dicha suma se incluya en el presupuesto adicional que ha de refundirse en el corriente.

Sesión ordinaria del 17.

La Corporación quedó enterada disponiendo su exacto cumplimiento á la Real orden del 11 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 39, sobre elecciones.

Que pase á la Junta municipal de Sanidad, el *Boletín oficial* núm. 40, donde aparece la Real orden fecha 12 de los corrientes, sobre adopciones para evitar la epidemia cólera.

Sesión ordinaria del 24.

El Ayuntamiento quedó enterado de las circulares de las Juntas central y provincial del Censo electoral.

A propuesta de la Comisión del ramo, se acuerda celebrar el 28 del actual, la función cívica religiosa al patrono San Agustín, que designa como orador al Sr. Cura coadjutor D. Evaristo Molina Trigueros.

Se autoriza á D. Felipe Moreno España, para que recoja de la Administración de Contribuciones las cédulas personales para 1890-91.

De igual modo se autoriza al Agente D. Francisco Narbona, para que retire de la Administración de Contribuciones de la provincia, los recibos trimestrales y semestrales de territorial, industrial y minas de 1890-91.

Sesión ordinaria del 31.

A la renuncia que por motivos de salud presenta de su cargo el Médico titular D. Ricardo Pravia y Vico, le

fué admitida en el acto, y que se abra el oportuno expediente para la provisión de la plaza que vaca por la anterior renuncia.

Recibidas las cédulas personales para 1890-91, se nombra Recaudador de las mismas á D. Nicolás Ayala Marín, quien las recibe en el acto, y disponiendo se proceda al cobro, previo anuncio.

Se confirma el nombramiento de Recaudador á favor de D. José María Massa, para la cobranza del primer trimestre de territorial é industrial, perteneciente al año 1890-91.

El Ayuntamiento quedó enterado de la constitución de la Junta municipal en el día de ayer.

Y por último, se acuerda que hoy se remitan á la Contaduría provincial, los balances de contabilidad de estos fondos municipales.

Sesión ordinaria del 7 de Septiembre de 1890.

Conforme al art. 155 de la ley Mu-

nicipal, se acuerda la distribución é inversión de fondos.

Que mediante la vacante que existe de Médico titular, se anuncie la misma por término de treinta días, y que se participe al Sr. Gobernador civil, la cesación en el expresado cargo de D. Ricardo Pravia y Vico.

Sesión ordinaria del 14.

Dada lectura á la Real orden del 22 de Julio del año presente, inserta en el *Boletín oficial* núm. 48, se acuerda su cumplimiento.

Sesión ordinaria del 21.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de aprovechamientos aprobados por el Ministerio de Fomento en los montes de los pueblos de esta provincia para el año forestal de 1890 á 1891, como también de la Real orden del Ministerio de la Gobernación y circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, insertas en el *Boletín oficial* núm. 66.

Se acuerda que por el Recaudador D. Bruno Ibernón, se proceda al cobro del cuarto trimestre del reparto municipal de 1889 á 1890.

Sesión ordinaria del 28.

Se acuerda que el 30 del actual, se remitan á la Contaduría provincial los balances de contabilidad de estos fondos y las cuentas indocumentadas del primer trimestre.

Dada lectura á los *Boletines oficiales* números 73, 74 y 76, se acuerda su cumplimiento en la parte que concierne á este Ayuntamiento.

Ojós 30 de Septiembre de 1890.—El Secretario, Antonio Massa.

Sesión ordinaria del 5 Octubre de 1890. En la de este día fué aprobado el anterior extracto, disponiendo que conforme al art. 109 de la ley Municipal vigente, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Antonio Massa.—V. B. Moreno.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Noviembre.

Día 1.º—Núm. 107.

Primera sección.—Real orden disponiendo que á las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos sucios, se les abone desde 1.º del actual la consignación para gastos de escritorio y material ordinario.

—Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, reclamando ciertos datos á los Gobernadores de provincias marítimas.

—Otra estableciendo una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de San Fernando (Cádiz).

Cuarta sección.—Anuncio de subasta de 5.202 tablas de madera de pino con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia.

—Edicto para que se presente en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de la Princesa en Alcoy, el soldado del mismo José Paredes Conesa.

—Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 21 años de edad en el próximo de 1891.

Quinta sección.—Edicto para que se presente en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia don Enrique Salas, vecino de Cieza.

—Providencia de la Administración de Contribuciones, recargando las cuotas á los contribuyentes morosos de las zonas 5.ª, 6.ª y 8.ª de esta provincia.

—Relación de los compradores de bienes desamortizados de esta provincia, cuyos plazos han vencido en el mes de Octubre último.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Murcia, sobre solicitud de Manuel Bolarin, para demoler un trozo de muralla que linda con tierras de su propiedad, sitas en sitio conocido por el Tiro Alto.

—Idem de la de Totana, sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Idem de la de Moratalla, sobre cobranza de contribuciones.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Totana, anunciando la subasta de las obras para la construcción de una Cárcel de dicho partido judicial.

—Edictos del Juzgado de Yecla llamando á José Palao Palao, y del de Mula recomendando la busca y captura de una jaca y una mula robadas en el parador de Morata; y de nueve sacas de pimienta robadas al vecino de Cotillas José Fuentes Díaz.

—Citación por el Juzgado municipal de Mala á D. José Guerrero Flores, vecino de Espinardo.

Día 2.—Núm. 108.

Primera sección.—Real orden sobre deficiencias de los padrones municipales en las poblaciones de Bilbao, Ferrol, Cartagena y Jumilla.

Tercera sección.—Cuentas de la Junta provincial de Beneficencia y de la Academia de Bellas Artes.

—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes actual.

Quinta sección.—Edicto para que se pre-

sente en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia don Ginés Saura Pujol, vecino de Cartagena.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Archena, sobre cobranza de contribuciones. —Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Pinatar en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y por el de Bullas en el de Septiembre último.

Octava sección.—Subastas de varias fincas por el Juzgado de La Unión, contra don Antonio Huertas Pérez y los herederos de D. Vicente García Escarvajal.

—Requisitoria de la Audiencia de Lorca, llamando á José Mengual Cánovas.

Día 4.—Núm. 109.

Segunda sección.—Circular sobre incorporación de los individuos de esta provincia á los Cuerpos del Ejército.

—Anuncios de subasta de 7.000 esterios de leña de Abarán y de los pastos de Mula.

Quinta sección.—Circular concediendo un plazo de ocho días á los Ayuntamientos de esta provincia para remitir á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado las certificaciones trimestrales del 20 por 100 de la renta de Propios.

—Edictos sobre cobranza de contribuciones en las zonas 9.ª, 11.ª y 13.ª de esta provincia y pueblo de Cotillas.

—Providencia de la Administración de Contribuciones, recargando las cuotas á los contribuyentes morosos de las zonas 1.ª, 3.ª y 13.ª de esta provincia.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en el mes de Septiembre último.

Día 5.—Núm. 110.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil haciendo saber el permiso dado á los Fielatos de Madrid para permitir la entrada de carnes muertas.

—Anuncio suspendiendo las operaciones que habia de practicar el Ingeniero de Minas D. José Asensio Sandoval desde el 6 al 21 del actual, en término de Lorca.

—Idem de subasta de 500 esterios de leñas de Pliego.

—Idem de la instancia de la Sociedad especial minera «La Victoria, solicitando una demasia para la mina «Paraiso».

Quinta sección.—Anuncio de subasta de la falúa «Enriqueta».

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Mula, sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Ceuti en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Octava sección.—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena llamando á José Navarro García y Juan Ochando Moreno.

Día 6.—Núm. 111.

Primera sección.—Reglamento de ascensos en tiempo de paz de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.

Segunda sección.—Anuncios de subasta de los pastos de Ojós y Calasparra.

—Anuncio de la instancia de la Sociedad especial minera «La Victoria», solicitando una demasia para la mina «Sirena».

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Beniel, Albudeite y Cehegin, sobre cobranza de contribuciones.

Octava sección.—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Yecla, contra Fernando Martínez Richart.

—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena llamando á Leopoldo Casciaro Carcaño y José Martínez López.

—Balance de la Sociedad minera «La Unión».

Día 7.—Núm. 112.

Primera sección.—Continuación del reglamento de ascensos en tiempo de paz de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D.ª Brígida Sandoval, D. Daniel Sánchez Sevilla y la Compañía Francesa de minas y fundiciones de Escombreras, solicitando la primera una demasia para la mina «Soledad»; el segundo otra para la «Cúrrusco», y la tercera otra para la «Inocente».

—Relación rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas al construirse el trozo 3.º de la carretera de Cieza á Mazarrón.

Cuarta sección.—Anuncio de subasta para la contratación durante un año del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible con destino á las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza y sus cantones.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Pinatar, sobre cobranza de contribuciones.

Día 8.—Núm. 113.

Primera sección.—Continuación del reglamento de ascensos en tiempo de paz de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.

Segunda sección.—Circular á fin de evitar que los empleados del Estado y Empresas particulares usen divisas y distintivos como los del Ejército.

—Anuncio de subasta de las leñas de Calasparra.

—Anuncios de las instancias de D. Juan Jorquera Martínez, D. Federico Moreno Sandoval, de la Sociedad La Maravilla y de la Compañía Francesa de minas y fundiciones de Escombreras, solicitando, el primero una demasia para la mina «Zeda»; el segundo otra para la «Santa Matilde»; la tercera otra para la «Capitolio», y la cuarta otra para la «Vulcanos».

—Relación de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas con la construcción del trozo 4.º de la carretera de Cieza á Mazarrón.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Campos, Mazarrón y Librilla, sobre cobranza de contribuciones.

Día 9.—Núm. 114.

Primera sección.—Continuación del reglamento de ascensos en tiempo de paz de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.

—Real orden circular dando las gracias al dueño del establecimiento de aguas azoadas artificialmente de la calle de Valverde de Madrid, por su generoso desprendimien-

to en obsequio de la clase de retirados del Ejército.

—Real orden sobre el uniforme que deben usar en lo sucesivo los Jefes y Oficiales del Ejército que pasen á situación de retirados.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 5.000 esterios de leña de Totana.

—Anuncios de las instancias de las Sociedades especiales mineras La Victoria, La Maravilla y Murciana, y de D. Juan de la Cierva y Peñafiel, solicitando, la primera una demasia para la mina «El Relámpago»; la segunda otra para la «Encarnación»; la tercera otra para la «Revolución», y el cuarto 30 pertenencias para la «Napoleón I».

Tercera sección.—Precios-medios que se fijan para la liquidación de los suministros hechos á la tropa de los pueblos de esta provincia en el mes de Septiembre último.

Cuarta sección.—Requisitoria para que se presente en el cuartel de Antigones de Cartagena, el soldado del Regimiento Infantería de España José Alajarin Sánchez.

Quinta sección.—Providencia de la Administración de Contribuciones, recargando las cuotas á los contribuyentes morosos de la zona 5.ª de esta provincia.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Abanilla, sobre exposición del repartimiento de consumos.

—Idem de la de Calasparra, sobre cobranza de contribuciones.

Día 11.—Núm. 115.

Primera sección.—Acuerdos tomados por la Junta central del Censo electoral.

—Adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 16.000 esterios de leñas de Mula.

—Anuncios de las instancias de D. Isidoro Mínguez y Mayo, solicitando dos demasias para la mina «Sin Igual».

Quinta sección.—Anuncio nombrando Recaudador interino de contribuciones de la zona 7.ª de esta provincia, á D. Eugenio Lazo y Hurtado.

Octava sección.—Anuncio de subasta para la construcción de una Cárcel del partido judicial de Totana.

—Requisitorias: del Juzgado de Cartagena llamando á Eusebio Sánchez Vivancos; del de La Roda á Siro García Leal; del de La Unión á un tal Paco; y del de Mula á Pedro Martínez, Antonio Pérez López, y á dos sujetos desconocidos.

Día 12.—Núm. 116.

Primera sección.—Real orden sobre la propuesta formulada acerca de la adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Segunda sección.—Anuncios de subasta de los pastos de Villanueva y Librilla.

—Idem de las instancias de D. Carlos Lanzarote y Murcia y D. Celestino Unanua y Arostegui, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «Luis segundo», y el segundo 7 para la «Noviembre».

Cuarta sección.—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.

Quinta sección.—Edictos sobre cobranza

de contribuciones en las zonas 8.^a y 11.^a de esta provincia y pueblos de Alhama, San Javier, Lorquí, Calasparra, Centi y Molina.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Caravaca, sobre inscripción de dominio de varias fincas a favor de D. Jenaro Latorre y Morales.

—Subasta de varios bienes por el Juzgado municipal de Fuente-álamo, contra Andrés Sánchez Lorente.

Día 13.—Núm. 117.

Primera sección.—Continuación de la adaptación de la ley Electoral a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

—Real orden para que los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública remitan a la Inspección general de primera enseñanza, dentro de los diez primeros días de cada uno de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto, un estado general de los débitos que resulten en la provincia.

—Relación de pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de D. Carlos Lanzarote y Murcia y D. Pablo Nogués Santamaría, solicitando, el primero 30 pertenencias para la mina «Carlos V», y el segundo 13 para la «Anibal».

Cuarta sección.—Real orden dictando reglas para contraer matrimonio los individuos del Ejército.

Quinta sección.—Edicto para que se presente en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, don Pedro Rodríguez, vecino de esta capital.

—Providencia de la Administración de Contribuciones, recargando las cuotas a los contribuyentes morosos de los pueblos de Pacheco, Pinatar, San Javier, y diputaciones de la capital.

—Anuncio nombrando Recaudador de contribuciones de la zona 3.^a de esta provincia, a D. Juan Velasco Belmonte.

—Edictos sobre cobranza de contribuciones en el casco de esta capital, Lorca, Aguilas, Pacheco, Pliego, La Unión y Aledo.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de esta ciudad, sacando a subasta varias fincas embargadas.

—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

Día 14.—Núm. 118.

Primera sección.—Continuación de la adaptación de la ley Electoral a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

—Real orden circular sobre formación de las propuestas para las vacantes de Magistrados suplentes de las Audiencias territoriales y de lo criminal.

Cuarta sección.—Edicto para que se presente en la fragata «Gerona», el aprendiz de artillero Pedro García Olivares.

Sexta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes de Mula.

—Edicto sobre averiguación de si D. Pedro Martínez López, vecino de Ojós, es acreedor a ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

—Idem de la Alcaldía de esta ciudad, sacando a subasta varias fincas embargadas.

—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

Día 15.—Núm. 119.

Primera sección.—Continuación de la adaptación de la ley Electoral a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Segunda sección.—Anuncio de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de carretera de Blanca a su Estación en el ferrocarril de Albacete a Cartagena.

—Idem de subasta de 4.000 esterios de leña de Ricote.

—Idem de la instancia de D. Francisco Cano Morillas, solicitando 16 pertenencias para la mina «San Antonio».

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

Sexta sección.—Edicto sobre cobranza de los consumos del extrarradio de esta ciudad.

—Idem de la Alcaldía de Fortuna, sobre exposición del repartimiento de la sal.

—Cuenta del Ayuntamiento de Murcia.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Mula, sobre inscripción de dominio de varias fincas a favor de D.^a Magdalena de Cuenca y Rubio.

Día 16.—Núm. 120.

Primera sección.—Continuación de la adaptación de la ley Electoral a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

—Real decreto sobre el precio de los telegramas que se dirijan a los periódicos y Agencias de noticias.

—Real orden sobre la fianza que deben constituir los Procuradores para ejercer el cargo.

Segunda sección.—Anuncio haciendo saber que la mina «Fuensanta» ha satisfecho la cantidad que adeudaba por derechos del canon de superficie.

—Idem de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de espigones y vías, que solicita establecer en la bahía de Portmán D. Antonio L. Aparicio.

—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de Mi-

nas D. Joaquín Izquierdo, desde el 20 del actual al 21 de Diciembre próximo, en términos de Mazarrón.

Quinta sección.—Edictos sobre cobranza de contribuciones en la zona 3.^a de esta provincia y pueblo de San Javier.

Sexta sección.—Anuncio de subasta para la construcción de una Casa-rastrero en Lórcia.

Octava sección.—Cédula de citación del Juzgado municipal de Aguilas, contra Carmen Belmonte Herrera.

Día 18.—Núm. 121.

Primera sección.—Continuación de la adaptación de la ley Electoral vigente a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Quinta sección.—Relación de los minerales extraídos de varias minas que se hallan en producto en esta provincia, durante el primer trimestre del año actual.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de esta ciudad, sacando a subasta una casa embargada en Aljezares a D. Joaquín Baeza Martínez.

Día 19.—Núm. 122.

Primera sección.—Conclusión de la adaptación de la ley Electoral vigente a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Segunda sección.—Circular para que los Ayuntamientos procedan a determinar el número de Concejales que corresponda a cada distrito de su término municipal.

—Otra para que los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan a este Gobierno civil los estados estadísticos de epidemias, relativos al pasado mes de Octubre.

—Edicto sobre expropiación de terrenos para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de Caravaca a Aguilas por Lorca.

—Anuncio de la instancia de D. Antonio L. Aparicio, solicitando 13 pertenencias para la mina «Febrero».

—Decreto disponiendo siga su curso ordinario el expediente de registro para la mina «Ciron».

—Anuncio de hallarse vacante la Subdelegación de Medicina del partido judicial de Totana.

—Anuncios de subasta de 14.000 esterios de leña de Yecla y 11.100 de monte bajo del mismo pueblo.

—Anuncio señalando día para el deslinde de la Hacienda denominada «Las Animas».

—Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia varios artículos de consumo en el mes de Octubre último.

Cuarta sección.—Edicto de subasta señalando día para la entrega de 10.000 kilogramos de cañamo para jarcias, necesarios en el Arsenal de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncios de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de las zonas 1.^a y 2.^a de esta provincia.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Fuente-álamo, sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.

Octava sección.—Subasta de varios bienes y efectos por el Juzgado de la Catedral, contra D. Enrique Vidal Abarca.

Día 20.—Núm. 123.

Segunda sección.—Convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales de los distritos de Cieza y Caravaca.

—Anuncios de subasta de los pastos de Cehegín y 2.000 esterios de leña del mismo pueblo.

—Decreto desestimando la oposición formulada contra el registro para la mina «Segunda Olvidada».

—Anuncio de la instancia de D. Francisco Avellaneda y Caballero, solicitando 58 pertenencias para la mina «Coronación a la Virgen de la Esperanza».

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 28, 29, 30 y 31 de Octubre último.

Cuarta sección.—Anuncio para el arriendo de una Casa-cuartel en Cartagena, para establecer las oficinas de la Comandancia de Carabineros de dicha ciudad.

Quinta sección.—Anuncios de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de las zonas 5.^a y 6.^a de esta provincia.

—Relación de los compradores de bienes desamortizados de esta provincia, cuyos plazos vencen en fin de este mes.

Sexta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beniel.

Día 21.—Núm. 124.

Primera sección.—Circular dictando reglas para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Segunda sección.—Decreto desestimando la oposición presentada contra el registro para la mina «Salvadora».

—Anuncio de la instancia de D. Angel Bruna y Egea, solicitando 20 pertenencias para la mina «Elena».

—Anuncios de subasta de 5.000 esterios de leña de Blanca y de los pastos de Molina.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 3, 4, 10, 11, 12 y 13 del actual.

Quinta sección.—Anuncios de hallarse vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de las zonas 7.^a y 9.^a de esta provincia.

—Relación de los contribuyentes dendeores por el concepto de territorial, como hacendados forasteros, del casco de esta capital, en el primer trimestre del corriente año económico.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral interesando la busca y captura de un borrico robado a Encarnación García Personal, vecina de Espinardo.

—Cédula de emplazamiento del mismo Juzgado a D.^a Remedios Perelló y su esposo D. José Candel Baños, conocido por Ceferino José Pacheco.

Día 22.—Núm. 125.

Segunda sección.—Edicto sobre expropiación de terrenos para la construcción del último trozo de la carretera de Moratalla a la Fuente del Pino.

—Idem señalando desde el 23 al 27 del actual para la demarcación de la mina «Salvadora».

—Anuncios de las instancias de D. Angel Bruna y Egea, solicitando 12 pertenencias para la mina «María» y 12 para la «Angel María».

—Idem de subasta de los pastos de Bullas y Caravaca.

Quinta sección.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 10.^a de esta provincia.

—Relación de los minerales extraídos de varias minas que se hallan en producto en esta provincia, durante el primer trimestre del año actual.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Octubre último.

Octava sección.—Cédula de emplazamiento del Juzgado de Cartagena, a D.^a Carlina J. Manñá Fernández.

Día 23.—Núm. 126.

Primera sección.—Conclusión del reglamento de ascensos en tiempo de paz de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.

—Real orden sobre formación de los Colegios especiales del Censo electoral.

—Anuncios de hallarse vacantes: en cada una de las Escuelas especiales de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba la plaza de Director anatómico; en la Universidad de Santiago la cátedra de Literatura general y española; y en el Instituto de León la de Matemáticas.

—Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, declarando limpias todas las procedencias de la provincia de Valencia.

Segunda sección.—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero de Minas D. Antonio Belmar desde el 28 del actual al 13 de Diciembre próximo, en términos de Cartagena y La Unión.

—Anuncios de las instancias de D. Angel Bruna y Egea, solicitando 16 pertenencias para la mina «Catalina» y 12 para la «Emilia».

—Idem de subasta de 7.000 esterios de leña de monte bajo de Abarán, 500 de Ulea y 13.950 de Caravaca.

Tercera sección.—Acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 14 del actual.

Octava sección.—Edicto haciendo saber ha cesado en el cargo de Procurador del Juzgado de Yecla, D. Vicente Casanova y Belda.

Día 25.—Núm. 127.

Primera sección.—Real orden sobre retribución a los peritos tasadores de alhajas, muebles y efectos adscritos a los Juzgados y Tribunales.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Profesor de fragua; en los Institutos de Barcelona, Guadalajara y Orense una cátedra de Matemáticas; dos de la misma asignatura en el de Casariego de Tapia; y en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo del antiguo y natural.

Cuarta sección.—Anuncio para la compra de varios caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Quinta sección.—Relación de los minerales extraídos de varias minas que se hallan en producto en esta provincia, durante el primer trimestre del año actual.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Bullas, sobre cobranza de contribuciones.

—Edictos de las de San Javier y Beniel, sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Totana, suspendiendo la subasta anunciada para la construcción de una Cárcel del partido judicial de dicha villa.

—Requisitoria del de La Unión, llamando a Mateo Soler Sánchez (a) Picos.

Día 26.—Núm. 128.

Primera sección.—Real decreto sobre defensa y fomento de los intereses de la agricultura, de la propiedad rústica, de los cultivos y de las industrias rurales.

Segunda sección.—Edicto sobre expropiación de terrenos para la construcción del trozo 3.^o de la carretera de Caravaca a Aguilas por Lorca.

—Anuncio de la instancia de D. José María Martínez Periago, solicitando 12 pertenencias para la mina «San José el Carpintero».

—Anuncio de hallarse vacante la Notaría de Mazarrón.

—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero de Minas D. Fernando Villante, en términos de Lorca y Aguilas, desde el 30 del actual al 23 de Diciembre próximo.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de esta ciudad, sacando a subasta varias fincas embargadas en Beniaján.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en el mes de Septiembre último.

Octava sección.—Cédula de notificación del Juzgado de Cieza, a Antonio y María Miralles Cutillas.

Día 27.—Núm. 129.

Primera sección.—Real decreto concediendo a las Empresas periodísticas y Agencias de noticias para la prensa, abonos de transmisión del servicio telegráfico.

—Real orden para las operaciones de entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Segunda sección.—Circular para la busca y captura del marinero desertor Antonio Valentín de Incógnito.

—Anuncio de subasta de las leñas de Calasparra.

Sexta sección.—Edictos sobre cobranza de contribuciones en Caravaca y Cartagena.

—Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Mula y Murcia en el mes de Octubre último.

Octava sección.—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Cartagena.

—Edicto del Juzgado de Mula llamando a dos sujetos, llamado uno Trabado y el otro Alfonso.

Día 28.—Núm. 130.

Primera sección.—Real decreto sobre pensiones de la Cruz de plata del Mérito Militar.

—Real orden nombrando Médico Director del establecimiento balneario de Fitero Nuevo (Navarra), a D. Francisco Díez Requejo.

Segunda sección.—Anuncios de las instancias de las Sociedades mineras «María Porta» y «La Amistad», solicitando, la primera una demasia para la mina «San Cayetano», y la segunda otra para la «Erizo».

—Decreto disponiendo siga su curso legal el expediente de registro para la mina «Hebe».

—Anuncio señalando desde el 6 al 13 de Diciembre próximo, para el reconocimiento del terreno para la mina «María y Federico».

Tercera sección.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Diciembre próximo.

—Acuerdos tomados por la Comisión provincial en los días 17 y 18 del actual.

Cuarta sección.—Precios límites que han de regir en la subasta que se ha de celebrar el día 9 del próximo mes de Diciembre en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, para la contratación a precios fijos del suministro de utensilios por el término de un año.

Quinta sección.—Anuncio de haberse extraviado una carta de pago, intervenida con el núm. 196.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en el mes de Octubre último.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Caravaca llamando a Miguel Rodríguez Moreno.

Día 29.—Núm. 131.

Primera sección.—Real orden sobre elecciones electorales.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante de la clase de Dibujo de figura (sección de día).

Segunda sección.—Anuncios de subasta de 500 esterios de leña de Pliego y 5.000 de Totana.

—Idem de las instancias de D. Pío Wandosell y D. Isidoro Minguéz Mayo, solicitando, el primero una demasia para la mina «Virgen de los Dolores», y el segundo otra para la «Trinidad».

Tercera sección.—Cuentas de la Junta provincial de Beneficencia y de la Academia de Bellas Artes.

Cuarta sección.—Nota de compras hechas en la factoría de utensilios de Cartagena.

Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Octubre último, y por el de Ojós en los de Mayo, Junio y Julio.

Día 30.—Núm. 132.

Primera sección.—Real orden sobre las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, una plaza de Ayudante.

—Interrogatorio formulado por la Comisión de reformas sociales, con motivo de la petición hecha por algunos representantes de la clase obrera sobre la limitación de las horas de trabajo.

Segunda sección.—Anuncio de subasta de 16.000 esterios de leña de Mula.

Quinta sección.—Días señalados para pago a las clases pasivas.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Fortuna, sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.